

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRASFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., junio 23 de 2021

REF: N° 1100140030202012-00478-00

En atención a lo solicitado por la parte pasiva, se agrega al expediente y se pone en su conocimiento, el informe de títulos judiciales que antecede, que da cuenta de la inexistencia de depósitos a órdenes de este juzgado por cuenta del presente proceso.

No obstante, por secretaría oficiase al **Juzgado 20 Civil Municipal de Bogotá** con el propósito de que informe si existen dineros consignados a favor del presente proceso y en caso afirmativo realice la conversión de los depósitos a disposición de este Juzgado en la cuenta No. 110012041078 del Banco Agrario de Colombia. Efectuado lo anterior, se dispondrá sobre la eventual entrega de títulos a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e47e6e8e6c38388628d6d810c30c54e633245468ddb375b647073cba3f84cbbd

Documento generado en 23/06/2021 12:17:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**